UOC N° 8294/2019.

Asunción, 23 de diciembre de 2019.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – LLAMADO MOPC N° 142/2019 – "KUROSU Y CIA.".*

En relación a la nota de retención ***DNCP/DNC Nº 27.567/2019****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido varias observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, según lo detallado a continuación:*

RESPUESTA.

- *Cabe aclarar que, las maquinas licitadas ya fueron recepcionadas por la Unidad Técnica de esta Comisión en conjunto con el departamento de Patrimonio del MOPC. En tal sentido se informa que las empresas cumplieron con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Se adjunta Acta de Recepción.*

Habiéndose realizado las aclaraciones del caso, y a la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

David Romero

De: Carlos Estigarribia <albavi.carlos@gmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2019 07:47 a.m.
Para: David Romero; Mariza Cuenca Franco; chanicristaldo@gmail.com
Asunto: NOTA DNC N° 27.567/2019 - Nota de Reparo

Buenos Días:

Sr. David Romero:

Con relación a la LPN 142/2019; cabe aclarar que, las maquinas licitadas ya fueron recepcionadas por la Unidad Técnica de esta Comisión Nacional en conjunto con el departamento de Patrimonio del MOPC. En tal sentido se informa que las empresas cumplieron con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente

Ing. Carlos Estigarribia
Jefe Interino
Unidad técnica Operativa

367-

NOTA DNC Nº 27.567 / 2019

Asunción, 17 de diciembre de 2019

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: "PROCESO LICITATORIO SBE"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la normativa vigente, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Recordamos a la convocante lo establecido en el **Artículo 22** de la **Ley N° 1.535/99** de "Administración Financiera del Estado", que estipula *"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."*, así mismo en el ***Art. 112 de la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"***, que señala: *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado".*
   De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las Convocantes deberían realiza la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello, las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse acorde al plazo de entrega y pago establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen la corrección que crean pertinente o bien remitan el descargo correspondiente a la observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/AP-

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ACTA DE RECEPCION DE UNA TOPADORA Y UNA RASTRA Nº.88/19

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen en el local del Departamento de Logística, Dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, los señores: **Ing. Carlos Estigarribia**, Comisión Nacional Rio Pilcomayo, **Sra. Patricia Soria**, Jefa de Departamento de Patrimonio, **Sra. Juana Silva**, Jefa Área Rodados, **Sr. Luis Mendoza**, Representante de la Firma **KUROSU y CIA**, a los efectos de realizar la recepción de **1(UNA)** Topadora y **1(UNA)** Rastra, conforme al Llamado MOPC Nº 142/2019, Licitación Pública Nacional Para Adquisición de Equipos Viales ID 359366, según Nota de Remisión Nº 4934 y 4935, con los siguientes detalles:

1-(Una) Topadora, Marca Jhon Deere, Modelo 750J, Serie Nº 1BZ750JAPKD000103, Año 2019.

1-(Una) Rastra, Marca GREESYSTEM, Modelo GA1118, Serie Nº 1020308, Año 2019.

Siendo las 13:00 horas del mismo día y en prueba de conformidad y aceptación, previa lectura, firman la presente acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ----------

Sra. Patricia Soria
Jefa
Dpto. de Patrimonio

Sra. Juana Silva
Jefa de Área
Área Rodados

Ing. Carlos Estigarribia
Jefe Interino
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

KUROSU & CIA S.A.

Representante
Ing. Carlos Estigarribia
Comisión Ncal Rio Pilcomayo

Sr. Luis Mendoza
Representante
KUROSU Y CIA.

JOHN DEERE

Garantía estándar para equipos nuevos de la línea de construcción John Deere

A. CLÁUSULA GENERAL – La presente garantía estándar (en adelante, la "Garantía") es otorgada por el Distribuidor autorizado John Deere (en adelante "el Distribuidor") y se extiende a favor de los compradores que hayan adquirido de éste (en adelante, los "Compradores") algunos de los equipos nuevos de las siguientes líneas de la marca "John Deere": Construcción (en adelante, los "Equipos"). En virtud de la presente Garantía, el Distribuidor y/o las personas en quién éste delegue dicha tarea, reparará o remplazará, a su elección, cualquier parte o pieza del Equipo que presente defectos de material o de fabricación durante el término de la Garantía. Los servicios de Garantía serán prestados única y exclusivamente por el Distribuidor o Centros de Servicio que se encuentren autorizados por éste para vender y/o prestar servicios de post venta a Equipos (en adelante, el/los "Distribuidores/s Autorizado/s"). Los Distribuidores Autorizados utilizarán únicamente repuestos o componentes nuevos o remanufacturados, provistos y/o aprobados por Fabricante (en adelante "John Deere"). El servicio de Garantía será realizado sin cargo alguno para el Comprador en cuanto a repuestos y mano de obra. Sin perjuicio de ello, estarán a cargo del Comprador: a) los sobrecostos que se generen por: i) cualquier solicitud de servicio a domicilio, y/o ii) la realización de trabajos especiales en horas extras requeridas por el Comprador, y/o iii) cualquier prestación de servicio o mantenimiento que sea requerido por el Comprador y que no esté directamente relacionado con esta Garantía, y b) el costo, riesgo y responsabilidad por el traslado del Equipo hasta y desde el Distribuidor Autorizado. La presente Garantía es transferible a un tercero adquirente del Equipo, bajo la condición de que se comunique dicha circunstancia a un Distribuidor Autorizado y John Deere apruebe dicha transferencia.

B. EQUIPOS EN GARANTÍA – Sujeto a lo establecido en el párrafo C, todas las partes o piezas pertenecientes a cada Equipo nuevo se encuentran bajo Garantía por el número de meses u horas de uso especificadas abajo (en adelante, "Término de Garantía"). Cada Término de Garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega del Equipo nuevo al Comprador originario. Quedan exceptuados de lo precedentemente indicado ciertos equipos agrícolas de labranza, siembra, cultivo y cosecha, los cuales podrán tener una fecha de comienzo de garantía posterior, si así fuera establecido expresamente por el Fabricante y registrado por el Distribuidor Vendedor en esta Garantía.

Equipo de Construcción	Término de la Garantía
Garantía Estándar	12+ 12+ 12 meses sin límite de horas

C. LÍMITE DE COBERTURA DE GARANTÍA – La Presente Garantía no cubre lo siguiente: (1) Equipos adquiridos de terceros Compradores sobre los cuales John Deere no ha prestado conformidad respecto a la transferencia de la Garantía, ello de acuerdo a lo establecido en el párrafo "A" *in fine*; (2) Cualquier Equipo que haya sido alterado o modificado de una manera no aprobada expresamente por John Deere, incluyendo, pero no limitando a, regulación de la bomba de inyección de combustible por encima de las especificaciones dispuestas por John Deere; (3) Depreciación o daño causado por el desgaste normal, falta de mantenimiento apropiado y razonable, fallas incurridas al no seguir las recomendaciones/instrucciones de operación; mal uso, falta de protección apropiada durante el almacenamiento, vandalismo, colisión o accidente o daños causados por fenómenos naturales; (4) Repuestos y/o servicios normales de mantenimiento incluyendo, pero no limitando a, filtros de aceite, refrigerantes y acondicionadores, elementos de corte, correas, recubrimientos de frenos y embragues; (5) Cualquier Equipo si es utilizado para carreras o cualquier otro tipo de actividad o propósito que tenga como fin la competición.

D. SOLICITUD DEL SERVICIO DE GARANTÍA – Para solicitar el servicio de Garantía, se deberá (1) reportar el defecto del Equipo a un Distribuidor Autorizado y requerir formalmente el servicio dentro del Término de Garantía; (2) presentar evidencia de la fecha de comienzo del Término de Garantía junto con una prueba válida de la compra del Equipo por el Comprador originario; y (3) Poner el Equipo a disposición del Distribuidor Autorizado dentro de un período razonable de tiempo.

E. GARANTÍAS NO IMPLÍCITAS, REPRESENTACIONES U OTRAS CONDICIONES – El Distribuidor no ofrece garantías ni realiza manifestaciones o promesas expresas o implícitas referidas a la calidad, rendimiento, o ausencia de defectos en los Equipos amparados por esta Garantía distintas de las establecidas anteriormente. Asimismo, NO REALIZA GARANTÍAS IMPLÍCITAS O REFERIDAS A CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN O DE ADAPTABILIDAD DE LOS EQUIPOS A UN FIN ESPECÍFICO. LA DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUS CONDICIONES SE LIMITA AL TERMINO DE GARANTÍA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN ESTA PÁGINA. LOS ÚNICOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL COMPRADOR EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA DE EQUIPOS JOHN DEERE SON AQUELLOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE EN ESTA PÁGINA. EN NINGÚN CASO LOS DISTRIBUIDORES, JOHN DEERE O CUALQUIER COMPAÑÍA AFILIADA CON JOHN DEERE SERÁ RESPONSABLE POR EL LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE QUE SUFRA EL COMPRADOR.

F. Si se deseara más información, contacte al Distribuidor Vendedor.

Producto	Modelo	N° de Serie	N° de Motor

Distribuidor / Vendedor KUROSU & CIA. S.A.	Fecha 18/12/19	Nombre del Cliente (Comprador)	Firma del Cliente

GARANTÍA PARA EQUIPOS NUEVOS DE LAS LÍNEAS AGRÍCOLA, JARDÍN, GOLF Y UTILITARIOS DE LA MARCA JOHN DEERE

A. **CLÁUSULA GENERAL** – La presente garantía (en adelante, la "Garantía") es otorgada por el Distribuidor autorizado John Deere (en adelante "el Distribuidor") y se extiende a favor de los compradores que hayan adquirido de éste (en adelante, los "Compradores") algunos de los equipos nuevos de las siguientes líneas de la marca "John Deere": Agrícola, Jardín, Golf y Utilitarios (en adelante, los "Equipos"). En virtud de la presente Garantía, el Distribuidor y/o las personas en quién éste delegue dicha tarea, reparará o reemplazará, a su elección, cualquier parte o pieza del Equipo que presente defectos de material o de fabricación durante el término de la Garantía. Los servicios de Garantía serán prestados única y exclusivamente por el Distribuidor o Centros de Servicio que se encuentren autorizados por éste para vender y/o prestar servicios de post venta a Equipos (en adelante, el/los "Distribuidor/es Autorizado/s"). Los Distribuidores Autorizados utilizarán únicamente repuestos o componentes nuevos o remanufacturados, provistos y/o aprobados por Fabricante (en adelante "John Deere"). El servicio de Garantía será realizado sin cargo alguno para el Comprador en cuanto a repuestos y mano de obra. Sin perjuicio de ello, estarán a cargo del Comprador: a) los sobrecostos que se generen por: i) cualquier solicitud de servicio a domicilio, y/o ii) la realización de trabajos especiales en horas extras requeridas por el Comprador, y/o iii) cualquier prestación de servicio o mantenimiento que sea requerido por el Comprador y que no esté directamente relacionado con esta Garantía, y b) el costo, riesgo y responsabilidad por el traslado del Equipo hasta y desde el Distribuidor Autorizado. La presente Garantía es transferible a un tercero adquirente del Equipo, bajo la condición de que se comunique dicha circunstancia a un Distribuidor Autorizado y John Deere apruebe dicha transferencia.

B. **EQUIPOS EN GARANTÍA** – Sujeto a lo establecido en el párrafo C, todas las partes o piezas pertenecientes a cada Equipo nuevo se encuentran bajo Garantía por el número de meses u horas de uso especificadas abajo (en adelante, "Término de Garantía"). Cada Término de Garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega del Equipo nuevo al Comprador originario. Quedan exceptuados de lo precedentemente indicado ciertos equipos agrícolas de labranza, siembra, cultivo y cosecha, los cuales podrán tener una fecha de comienzo de garantía posterior, si así fuera establecido expresamente por el Fabricante y registrado por el Distribuidor Vendedor en esta Garantía.

EQUIPO AGRÍCOLA	TÉRMINO DE GARANTÍA
Tractores utilizados en Aplicaciones de Movimiento de Tierra (excepto aquellos modelos y configuraciones específicas aprobadas por John Deere para tener un año de garantía en aplicaciones con palas de arrastre)	90 Días
Palas de Arrastre	6 Meses
Frontier Equipment™	12 Meses
Rotoenfardadoras Modelo 569 Premium y 469 Premium	24 Meses o 12000 Fardos, lo que ocurra primero. Primeros 12 Meses sin límite de uso.
Todos los demás Equipos Agrícolas (incluidos los productos AMS – Soluciones para la Gestión Agrícola)	12 Meses o 1500 Horas, lo que ocurra primero
Motores en Equipos Autopropulsados*	24 Meses o 2000 Horas, lo que ocurra primero
*Ítems cubiertos en los meses 13 al 24 - Block del motor, cabeza de cilindros, tapa de balancines, tapa de distribución, cárter de aceite, y todas las partes contenidas dentro de ellos. También se incluyen: bomba de inyección de combustible, turbocompresor, bomba de agua, amortiguador de torsión, múltiples y enfriador de aceite de motor. Todos los demás ítems relacionados con el motor no están cubiertos en los meses 13 al 24.	
JARDÍN, GOLF Y UTILITARIOS	**TÉRMINO DE GARANTÍA**
Tractores de Jardín y Golf	12 Meses o 700 Horas, lo que ocurra primero
Tractores Utilitarios Compactos (Series 3 y 4)	12 Meses o 1500 Horas, lo que ocurra primero
Vehículos Utilitarios Gator	12 Meses o 1000 Horas, lo que ocurra primero
Todos los demás Equipos de Jardín, Golf y Utilitarios	24 Meses

C. (I) **ÍTEMS CUBIERTOS SEPARADAMENTE** – (1) La garantía de neumáticos es cubierta por el fabricante original de los mismos; (2) Las orugas de caucho de la serie 3500 y 5500 son cubiertas por su fabricante original en base a un prorrateo según su desgaste y su tiempo de uso por 48 meses o 4000 horas en uso agrícola y 24 meses y 2000 horas en otra aplicación.

(II) **LÍMITE DE COBERTURA DE GARANTÍA – La Presente Garantía no cubre lo siguiente:** (1) Equipos adquiridos de terceros Compradores sobre los cuales John Deere no ha prestado conformidad respecto a la transferencia de la Garantía, ello de acuerdo a lo establecido en el párrafo "A" *in fine*; (2) Cualquier Equipo que haya sido alterado o modificado de una manera no aprobada expresamente por John Deere, incluyendo, pero no limitando a, regulación de la bomba de inyección de combustible por encima de las especificaciones dispuestas por John Deere y modificaciones de los tanques de granos de las cosechadoras; (3) Depreciación o daño causado por el desgaste normal, falta de mantenimiento apropiado y razonable, fallas incurridas al no seguir las recomendaciones/instrucciones de operación; mal uso, falta de protección apropiada durante el almacenamiento, vandalismo, colisión o accidente ó daños causados por fenómenos naturales; (4) Repuestos y/o servicios normales de mantenimiento incluyendo, pero no limitando a, filtros de aceite, refrigerantes y acondicionadores, elementos de corte, correas, recubrimientos de frenos y embragues; (5) Cualquier Equipo si es utilizado para carreras o cualquier otro tipo de actividad o propósito que tenga como fin la competición.

D. **SOLICITUD DEL SERVICIO DE GARANTÍA** – Para solicitar el servicio de Garantía, se deberá (1) reportar el defecto del Equipo a un Distribuidor Autorizado y requerir formalmente el servicio dentro del Término de Garantía; (2) presentar evidencia de la fecha de comienzo del Término de Garantía junto con una prueba válida de la compra del Equipo por el Comprador originario; y (3) Poner el Equipo a disposición del Distribuidor Autorizado dentro de un período razonable de tiempo.

E. **GARANTÍAS NO IMPLÍCITAS, REPRESENTACIONES U OTRAS CONDICIONES** – El Distribuidor no ofrece garantías ni realiza manifestaciones o promesas expresas o implícitas referidas a la calidad, rendimiento, o ausencia de defectos en los Equipos amparados por esta Garantía distintas de las establecidas anteriormente. Asimismo, NO REALIZA GARANTÍAS IMPLÍCITAS O REFERIDAS A CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN O DE ADAPTABILIDAD DE LOS EQUIPOS A UN FIN ESPECÍFICO. LA DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUS CONDICIONES SE LIMITA AL TERMINO DE GARANTÍA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN ESTA PÁGINA. LOS ÚNICOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL COMPRADOR EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA DE EQUIPOS JOHN DEERE SON AQUELLOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE EN ESTA PÁGINA. EN NINGÚN CASO LOS DISTRIBUIDORES, JOHN DEERE O CUALQUIER COMPAÑÍA AFILIADA CON JOHN DEERE SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIER DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS O POR EL LUCRO CESANTE QUE SUFRA EL COMPRADOR, YA SEA COMO RESULTADO DE NEGLIGENCIA, INCUMPLIMIENTPO DE GARANTÍA O RESPONSABILIDAD OBJETIVA O ABSOLUTA.

F. Si se deseara más información, contacte al Distribuidor Vendedor.

COMPRADOR	DOMICILIO
Ministerio de Obras Publicas RAZÓN SOCIAL	CALLE / LOCALIDAD / PROVINCIA / CÓDIGO POSTAL
PRODUCTO PRINCIPAL: Rastra marca Green System.	MODELO: GAM18 — Nº DE SERIE: * 1020308 *
PRODUCTO SECUNDARIO	MODELO — Nº DE SERIE

ENTREGADO POR	El manejo correcto de la máquina, su funcionamiento, cuidado y servicio periódico, la importancia de seguir las indicaciones contenidas en el Manual del Operador, y los términos y condiciones de la presente Garantía han sido explicados a mi total satisfacción.
KUROSU & CIA. S.A. FIRMA DEL DISTRIBUIDOR VENDEDOR	18/12/19 FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO 18/12/19 FECHA INICIO GARANTÍA FIRMA DEL COMPRADOR

KUROSU & CIA. S.A.

Importaciones - Exportaciones - Representaciones

CASA MATRIZ	Ruta VI km 6 A. Poré Tel: 071-204190/214700 Fax: 071-214600 - ITAPUA kurosu@kurosu.com.py
Suc. Mariano R. Alonso	Ruta Transchaco Km. 18,5 Tel: (021)755 511 Fax: (021)752 243 - CENTRAL
Suc. Minga Guazú	Ruta VII Lado Acaray Km. 15 Tel: 0644-20111/0644-20112 - ALTO PARANA
Suc. Ketueté	Ruta X Avda.de las Residentes Nro. 505 Tel: (0471)234 130 Fax: (0471)234 131 - CANINDEYU
Suc. Santa Rita	Ruta VI Km 211 Tel: (0673)220 584 Fax: (0673)220 733 - ALTO PARANA
Suc. María Auxiliadora	Ruta VI Km. 124 Tel: (0764)20005 Fax: (0764)20321 - ITAPUA
Suc. San Juan Bautista	Ruta I - Km. 195 Tel: 021-7213538 - MISIONES
Suc. San Alberto	Súper Carretera Km 86 Tel: 0677 - 20292 - ALTO PARANA
Suc. Loma Plata	Avenida Central Tel: (0492) 252 365 - BOQUERON
Suc. Minga Guazú	Ruta VII Km. 15, Lado Acaray Tel: (0983)123 032 - ALTO PARANA

TIMBRADO N° 13378621
Válido hasta 30.04.2020
RUC: 80002592-0

NOTA DE REMISIÓN
005-008-0004934

N° Ref..SAP: 20923122

ORIGINAL

Nombre o Razón Social: Minist.de Obras Publicas y Com. | RUC o CI del Destinatario: 80004239-5

Dirección completa punto de partida: Mariano R. Alonso Ruta Transchaco Km. 18,5

Dirección completa de llegada: Oliva y Alberdi Asunción

Fecha de inicio del traslado: 18.12.2019	Fecha de termino del traslado:
Marca del vehículo de transporte:	Número de chapa:
Nombre o Razón Social del transportista:	RUC del transportista:
Nombre del conductor:	CI del conductor:
Dirección del conductor:	

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:		Importación:		Traslados locales empresa:		Emisor movil:	
Exportación:		Consignación:		Transformación:		Exhibición:	
Compra:		Devolución:		Reparación:		Ferias:	
Otros (indique motivos no previstos)				Comprobante de Venta:			

Artículo / Código	Cantidad	Descripción de Mercadería
750JC	1	Topadora, Modelo 750J Cabinado Marca: JOHN DEERE Chasis: 1BZ750JAPKD000103 Motor: JO6068L736893 Procedencia: Brasil Año de Fabricación: 2019

Recibí lo detallado en perfecto estado de funcionamiento, con todos los accesorios y las instrucciones de uso, manejó y conservación. A partir de este momento es de mi exclusiva responsabilidad el transporte y otro riesgo. Inclusive daños que pueda sufrir y/o infringir a terceros o cosas de terceros liberando de toda responsabilidad a

KUROSU & CIA.SA.

H.P.	R.P.	V°B°	Rec. Conf.

Autorización de Autoimpresor Nro: 350050005869

Fecha de Habilitación: 31/12/2009 Fecha de Vigencia: 30/04/2019

Original: Destinatario

Copia: Remitente

KUROSU & CIA. S.A.

Importaciones - Exportaciones - Representaciones

CASA MATRIZ	Ruta VI km 6 A. Poré Tel: 071-204190/214700 Fax: 071-214600 - ITAPUA kurosu@kurosu.com.py
Suc. Mariano R. Alonso	Ruta Transchaco Km. 18,5 Tel: (021)755 511 Fax: (021)752 243 - CENTRAL
Suc. Minga Guazú	Ruta VII Lado Acaray Km. 15 Tel: 0644-20111/ 0644-20112 - ALTO PARANA
Suc. Katueté	Ruta X Avda.de las Residentas Nro. 505 Tel: (0471)234 130 Fax: (0471)234 131 - CANINDEYU
Suc. Santa Rita	Ruta VI Km 211 Tel: (0673)220 584 Fax: (0673)220 733 - ALTO PARANA
Suc. María Auxiliadora	Ruta VI Km. 124 Tel: (0764)20005 Fax: (0764)20321 - ITAPUA
Suc. San Juan Bautista	Ruta I - Km. 195 Tel: 021-7213536 - MISIONES
Suc. San Alberto	Súper Carretera Km 85 Tel: 0677 - 20292 - ALTO PARANA
Suc. Loma Plata	Avenida Central Tel: (0492) 252 365 - BOQUERON
Suc. Minga Guazú	Ruta VII Km. 15, Lado Acaray Tel: (0983)123 032 - ALTO PARANA

TIMBRADO N° 13378621
Válido hasta 30.04.2020
RUC: 80002592-0

NOTA DE REMISIÓN
005-008-0004935

N° Ref. SAP: 20923123
ORIGINAL

Nombre o Razón Social: Minist.de Obras Publicas y Com. | RUC o CI del Destinatario: 80004239-5

Dirección completa punto de partida: Mariano R. Alonso Ruta Transchaco Km. 18,5

Dirección completa de llegada: Oliva y Alberdi Asunción

Fecha de inicio del traslado: 18.12.2019	Fecha de termino del traslado:
Marca del vehículo de transporte:	Número de chapa:
Nombre o Razón Social del transportista:	RUC del transportista:
Nombre del conductor:	CI del conductor:
Dirección del conductor:	

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta:		Importación:		Traslados locales empresa:		Emisor movil:	
Exportación:		Consignación:		Transformación:		Exhibición:	
Compra:		Devolución:		Reparación:		Ferias:	
Otros (indique motivos no previstos)				Comprobante de Venta:			

Artículo / Código	Cantidad	Descripción de Mercadería
GA1118	1	Rastra Aradora 18D - 26" x 6,00MM Marca: GreenSystem Chasis: 1020308 Procedencia: Brasil Año de Fabricación: 2018

	H.P.	R.P.	V°B°	Rec. Conf.
Recibí lo detallado en perfecto estado de funcionamiento, con todos los accesorios y las instrucciones de uso, manejo y conservación. A partir de este momento es de mi exclusiva responsabilidad el transporte y otro riesgo. Inclusive daños que pueda sufrir y/o infringir a terceros o cosas de terceros liberando de toda responsabilidad a KUROSU & CIA.SA.				

Autorización de Autoimpresor Nro: 350050005869
Fecha de Habilitación: 31/12/2009 Fecha de Vigencia: 30/04/2019

Original: Destinatario
Copia: Remitente

Kurosu & Cía. S.A.

JOHN DEERE

Ruta IX Km. 18,5
Mariano Roque Alonso - Central
Tel: (021) 752243 - 755511
E-mail: kccom2@kurosu.com.py
www.kurosu.com.py

Mariano Roque Alonso, 18 de Diciembre 2019

RECIBI CONFORME

Recibí conforme de la firma **KUROSU Y CIA S.A.** Lo detallado abajo en perfecto estado de funcionamiento a partir de este momento es de mi exclusiva responsabilidad el cuidado, el transporte y otros riesgos incluso daños que pueda ocasionar a terceros o cosas de terceros liberando de toda responsabilidad a **KUROSU Y CIA S.A.**

*** 01 Topadora Marca John Deere Modelo 750J**

Con N° de Serie :*1BZ750JAPKD000103*

*** 02 Llaves de Contacto**

*** 01 Manual de Operador**

*** 02 Manuales de Piezas y Repuesto**

*** 02 Manuales de Mantenimiento**

*** 01 Rastra Marca Green System Modelo GA1118**

Con N° de Serie :*1020308*

*** 01 Kit de Llave o Herramienta**

*** 02 Manuales de Piezas y Repuesto**

*** 02 Manuales de Mantenimiento**

Recibido por: _____ Aclaración: _____

C.I. N° _____